

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, informándole que el demandado solicitó, a través de apoderada judicial, la notificación de la demanda.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Tipo de proceso: Liquidación de la sociedad patrimonial

Número de radicación: 2019-00207-96

Auto: 1252



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día dos de junio del presente año, el demandado allegó por intermedio de apoderado judicial, solicitud de notificación, téngase como notificado por conducta concluyente al señor Néstor Mera Villanueva, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Finalmente, este Despacho ordena correr traslado a través de la citada apoderada judicial quien cuenta con poder, para tal efecto a través del centro de servicios compártase el link del expediente

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23bea537eec1d3740c404ad74b04d370e64bd24d7d94ad22f477d9678b9beb98

Documento generado en 08/06/2021 08:51:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>